



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N° 103-2008/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

Piura, 13 FEB 2008

VISTOS: La Carta C-002-08-CVP del 24 de Enero del 2008, el Informe N° 009-2008/GRP-440330-JRILL del 29 de Enero del 2008, y el Informe N° 033-2008/GRP-440330 del 30 de Enero del 2008, Relacionados con la Autorización del Cambio de profesionales para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CHULUCANAS – TAMBOGRANDE, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, materia de la Licitación Publica N° 0009-2007/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI-DGC, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 18 de Diciembre del 2007, el Gobierno Regional Piura suscribió el Contrato para la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CHULUCANAS – TAMBOGRANDE, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, materia de la Licitación Pública N° 0009-2007/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI-DGC, con el Contratista: **CONSORCIO VIAL PIURA**, integrado por las siguientes empresas: E. REYNAC S.A.C., CONTRATISTAS GENERALES; J.C. CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.; MORO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CONTRATISTAS GENERALES; SERVICIOS DE CONSULTORES ANDINOS S.A.; por el monto de su propuesta ascendente a **S/. 17'815,100.64** (Diecisiete Millones Ochocientos Quince Mil Cien con 64/100 Nuevos Soles), incluido Utilidad, Gastos Generales, é IGV, con precios vigentes al mes de Agosto del 2007, con un plazo de ejecución de cuatrocientos ochenta (480) días calendario, modalidad de ejecución por Concurso Oferta, Sistema A Suma Alzada;

Que, con Carta C-002-08-CVP del 24 de Enero del 2008, el Representante Legal del **CONSORCIO VIAL PIURA**, Ingeniero Euclides Reyna Cabada, solicita a la Dirección General de Construcción, la autorización para el cambio por motivos de fuerza mayor, de algunos de los profesionales propuestos en el cuadro N° 01, Personal Profesional Mínimo de las Bases de Licitación en el Estudio Definitivo, para lo cual adjunta el Currículo Vitæ de los profesionales y sus respectivas cartas de compromiso según el siguiente detalle:

CARGO	PROFESIONAL PROPUESTO INICIALMENTE	PROFESIONAL PROPUESTO PARA CAMBIO
Esp. Topografía, Trazo, Diseño Vial, y Señalización	Andrés Marcos Choque León	Félix Raúl Chirito Sipan
Esp. Trafico y Seguridad Vial	Sara Baella Solari	Marina Sosa de Arce
Esp. Suelos y Pavimentos	Inocencio Samuel Vizcardo Otazo	Víctor Raúl Mejía Pardo
Esp. Metrados Costos y Presupuestos	Francisco Armando guerrero Paretto	Juan Carlos Díaz González
Esp. en Evaluaciones de Impacto Ambiental	Walter Alberto Danjoy Arias	Fernando Valdivia Vargas

Que, mediante Informe N° 009-2008/GRP-440330-JRILL de fecha 29 de Enero del 2008, el Supervisor de la elaboración del Expediente Técnico, Ingeniero Juan Ricardo Infantes Lluncor, luego de la revisión de la documentación presentada, como sustento para el cambio de profesionales solicitado por el **CONSORCIO VIAL PIURA**, ha llegado a la conclusión de que el personal propuesto cumple con los requisitos exigidos en los términos de referencia y las bases administrativas; motivo por el cual aprueba el reemplazo de los profesionales solicitados por el contratista, para lo cual solicita se comunique a la Dirección de Licitaciones Contratos y Programación para que se efectúe el tramite correspondiente;

Que, mediante los documentos del **"Visto"** la Dirección General de Construcción, en merito a lo opinado por el Supervisor de la Elaboración del Expediente Técnico, y la conformidad de la Dirección de Estudios y Proyectos, dispone se emita el acto administrativo mediante el cual se autorice el cambio del Personal Profesional Mínimo, conforme a lo solicitado por la contratista;



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N° 103 -2008/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

Piura, **13 FEB 2008**

Que, el Numeral 6.3 de los Términos de Referencia establece que: "Para la Prestación de los servicios correspondientes a la elaboración del estudio, el consultor utilizará el personal profesional calificado especificado en su propuesta técnica, no estando permitidos cambios salvo por razones de fuerza mayor debidamente comprobados. En estos casos, EL CONSULTOR deberá proponer al GOBIERNO REGIONAL PIURA, con diez (10) días útiles de anticipación, el cambio del personal, a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio. El nuevo personal profesional propuesto deberá reunir similar o mejor calificación que el profesional ofertado inicialmente".

Con las visaciones de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Dirección de Estudios y Proyectos, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2008/GOB.REG.PIURA-PR del 02 de Enero del 2008, y Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GRP-PR, modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 215-2007/GOB.REG.PIURA-PR, que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cambio del Personal Profesional Mínimo utilizado por el consultor para la elaboración del Estudio Definitivo, el cual se detalla a continuación:

CARGO	PROFESIONAL PROPUESTO INICIALMENTE	PROFESIONAL AUTORIZADO PARA CAMBIO
Esp. Topografía, Trazo, Diseño Vial, y Señalización	Andrés Marcos Choque León	Félix Raúl Chirito Sipan
Esp. Trafico y Seguridad Vial	Sara Baella Solari	Marina Sosa de Arce
Esp. Suelos y Pavimentos	Inocencio Samuel Vizcardo Otazo	Víctor Raúl Mejía Pardo
Esp. Metrados Costos y Presupuestos	Francisco Armando guerrero Paretto	Juan Carlos Díaz González
Esp. en Evaluaciones de Impacto Ambiental	Walter Alberto Danjoy Arias	Fernando Valdivia Vargas

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución al contratista: **CONSORCIO VIAL PIURA**, en su domicilio sito en Calle Libertad N° 449 Oficina 207 - Piura

ARTÍCULO TERCERO: Transcríbese la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura; Oficinas Regionales de Asesoría Jurídica, Administración, y Control Institucional; Dirección General de Construcción; Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, e Ingeniero Juan Ricardo Infantes Lluncor.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING° MANUEL VIGO RABANAL
DIP. N° 31356
DIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCION